

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado mes de mayo, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado y absorbedores, tuberías y bocas de riego y alumbrado, en la calle Sánchez Pacheco, de la Zona Industrial de la Prosperidad, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.867.823,41 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 40.186,91 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores que determinan los artículos 76 y 77 del mencionado Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los capítulos XI y VII, artículos 3.º y 1.º, conceptos 7.º y 4.º y partidas 79 y 74 del Presupuesto ordinario especial del

Ensanche, y a los capítulos II, artículos 4.º y 6.º y conceptos 7.º y 9.º del Presupuesto Extraordinario del Ensanche de 1931.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización de la calle Sánchez Pacheco».)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de urbanización de la calle Sánchez Pacheco (Zona industrial de la Prosperidad), anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)
(O.—22.111)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día primero de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de rectificación del trazado de la calle de Justa García (Villaverde), a petición de don Juan José Hermosilla Porras y doña Carmen Ciercoles Escuela.

Cuentas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada propuesta durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito, y dentro del mismo plazo, al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, 42, planta quinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—2.879) (O.—22.091)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día primero de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de variación del trazado de una calle que atraviesa los terrenos donde se hallan enclavadas las factorías de «Hierros Madrid», en Villaverde Alto, a petición de su propietario don Alfonso Sánchez Huertas.

Cuando personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada propuesta durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito, y dentro del mismo plazo, al Ilmo. señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, 42, planta quinta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Secretario general, Juan Guerrero.
(G. C.—2.882) (O.—22.094)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 23 de enero de 1946, con los números 722.223 de entrada y 89.799 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Urbano García Orad, de la propiedad de don Adolfo Orad de la Torre, para garantía de las obras de «Acopio y empleo de piedra», kilómetros 19 al 22 y 34 al 38 del C. C. de Cazalla de la Sierra a Sevilla. Importa 14.500,44 pesetas, a disposición del Ilmo. señor Director general de Caminos,

Se previene a la persona en cuyo po-

der se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de julio de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—2.889)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO

De conformidad con las propuestas formuladas por los distintos Sindicatos Provinciales, y en uso de las facultades conferidas a esta Delegación, se ha tenido a bien disponer que los horarios de apertura y cierre durante la temporada estival, comprendidos entre el 13 de julio al 26 de septiembre, ambos inclusive, serán los siguientes:

COMERCIO EN GENERAL.—Mañana, de nueve a trece; tarde, de dieciséis treinta a veinte treinta.

COMERCIO DE ALIMENTACION.—Mañana, de nueve a catorce; tarde, de diecisiete treinta a veinte treinta.

CARBONERIAS.—Mañana, de ocho a trece; tarde, de diecisiete a veinte.

PASTELERIAS.—Mañana, de diez a catorce treinta; tarde, de diecisiete a veintidós.

PELUQUERIAS DE CABALLEROS.—Mañana, de nueve a trece treinta; tarde, de dieciséis treinta a veintidós.

PELUQUERIAS DE SEÑORAS.—Mañana, de nueve treinta a trece treinta; tarde, de dieciséis treinta a veinte treinta.

DESPACHOS DE LECHE.—Mañana, de siete a trece; tarde, de diecisiete a veinte.

DESPACHOS DE PAN.—Mañana, de siete a trece treinta; tarde, de diecisiete a diecinueve.

Las empresas deberán presentar en la Inspección de Trabajo, para su visado, los correspondientes horarios, en los que se hará constar la jornada de trabajo de todo el personal cuando el tiempo de apertura sea superior a ocho horas.

Madrid, 10 de julio de 1953.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—2.890)

GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Secretaría General.—Sección 2.ª

En cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 3.º de la Circular segunda de la Dirección General de Administración Local sobre formación de plantillas en los Municipios de menos de 8.001 habitantes, se hacen públicos por la presente los estadillos E (plantilla de transición) de los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, cuyas plantillas han merecido el V.º B.º de este Gobierno:

AYUNTAMIENTOS	Número de plazas	CARGOS	Dotación
Alcobendas	1	Auxiliar de Secretaría	7.000
—	1	Cobrador de Arbitrios	5.000
—	2	Vigilantes de Arbitrios	5.000
—	2	Serenos	5.000
—	1	Conserje de Cementerio	5.000
—	1	Alguacil Conserje	5.000
Ambite	1	Alguacil	5.000
—	1	Peón de Villa	5.000
Atazar (El)	—	Ninguno	—
Boadilla del Monte	2	Auxiliares	7.000
—	1	Alguacil	5.000
—	3	Recaudadores de Arbitrios y Vigilantes nocturnos	5.000
Braojos	—	Ninguno	—
Bustarviejo	1	Auxiliar Administrativo	12.000
—	1	Alguacil	5.000
—	5	Guardas locales de Montes	5.000
Cabrera (La)	—	Ninguno	—
Campo Real	1	Auxiliar	7.000
—	2	Serenos	5.000
—	1	Alguacil	5.000
—	1	Sepulturero	5.000
Cenicientos	1	Auxiliar	7.000
—	1	Idem Recaudación	7.000
—	1	Alguacil	5.000
—	2	Serenos	5.000
—	2	Guardas rurales	5.000
—	1	Encargado de Cementerio	5.000
Estremera	1	Auxiliar	7.000
—	1	Alguacil	5.000
—	1	Alguacil	5.000
Gargantilla de Lozoya	—	Ninguno	—
Guadarrama	1	Oficial 1.º de Secretaría	12.611,20
—	1	Auxiliar de Secretaría	9.975
—	1	Idem id.	9.170
—	1	Recaudador de Arbitrios	10.010
—	1	Cabo de Policía Municipal	9.972,46
—	1	Policia Municipal	9.240
—	1	Idem id.	7.896
—	1	Alguacil	10.500
—	1	Fontanero	10.500
—	1	Encargado de Cementerio	6.249,96
—	1	Ayudante de Fontanero	7.560
—	1	Guarda de Montes	7.560
Hiruela (La)	—	Ninguno	—
Humanes	1	Alguacil	5.000
Madarcos	—	Ninguno	—
Mangirón	—	Ninguno	—
Moraleja de Enmedio	1	Alguacil	5.000
Navacerrada	1	Auxiliar de Secretaría	7.000
—	1	Alguacil	6.150
—	1	Guarda Municipal	5.000
—	1	Encargado de aguas	5.000
Navarredonda	—	Ninguno	—
Nuevo Baztán	1	Alguacil	5.000
Olmeda de la Cebolla	1	Alguacil	5.000
Paredes de Buitrago	—	Ninguno	—
Piñuécar	—	Ninguno	—
Pozuelo del Rey	—	Ninguno	—
Puebla de la Sierra	—	Ninguno	—
Rascafría	1	Alguacil	5.000
Redueña	—	Ninguno	—
Robledillo de la Jara	—	Ninguno	—
Serrada de la Fuente	—	Ninguno	—
Somosierra	—	Ninguno	—
Tielmes	1	Auxiliar	7.000
—	1	Alguacil	5.000
—	1	Barrendero	5.000
Torres de la Alameda	1	Alguacil	5.000
Valdeavero	1	Alguacil Ordenanza	5.000
Valdelaguna	1	Auxiliar	7.000
—	1	Alguacil Portero	5.000
Valdemanco	—	Ninguno	—
Valdemaqueda	1	Alguacil	5.000
Valdemorillo	1	Ordenanza Vigilante	5.000
Valdeolmos	—	Ninguno	—
Valdilecha	1	Alguacil	5.000
Venturada	—	Ninguno	—
Villa del Prado	1	Oficial	8.800
—	1	Auxiliar Intervención	7.000
—	1	Alguacil	5.000
—	1	Idem Vigilante	5.000
—	1	Idem Voz Pública	5.000
—	1	Guarda encargado Casa M.	5.000
—	2	Serenos	5.000
Villamanrique de Tajo	1	Auxiliar	7.000
—	1	Alguacil	5.000
Villamantilla	1	Auxiliar	7.000
—	1	Alguacil	5.000
Villanueva de Perales	1	Alguacil	5.000
Villavieja de Lozoya	—	Ninguno	—

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 30 de junio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—2.849)

Audiencia Provincial de Madrid

En el expediente de indulto incoado por el penado Pedro Nicolás Dafaue, en causa seguida al mismo por estafa, la Sección sexta de esta Audiencia Provincial, por su proveído de 23 de mayo actual, ha acordado se requiera al perjudicado don Julio López Rita, por medio de edictos en los periódicos oficiales, a fin de que en el término de ocho días manifieste si se opone o no a la concesión del indulto solicitado por el penado referido en la causa antes mencionada.

Y para que pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de mayo de 1953.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada. (B.—3.623)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este día, dictado en el juicio universal necesario promovido por la entidad «Bantu», Sociedad Limitada, representada por el Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, he declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Enrique Ferrer Escarramuzas, con establecimientos comerciales en esta capital, calle de Ferraz, número setenta y siete, y Santa Isabel, número veintiocho, retrotrayéndose los efectos de dicha declaración al día veinticinco de abril último.

Y en su virtud, se previene que nadie haga pagos al quebrado, don Enrique Ferrer Escarramuzas, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado, don José Moreno González, vecino de esta capital, calle de Escosura, número cinco; y se hace saber a los que tengan pertenencias de dicho quebrado lo manifiesten a los efectos consiguientes, apercibiéndoles que, en otro caso, serán comprendidos en su día en los que establece el artículo ochocientos noventa y tres del Código de Comercio vigente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera. (A.—20.331)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia del número ocho, con jurisdicción prorrogada en éste del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que por don Daniel Juan Rodríguez Guisado, mayor de edad, Capitán de Policía Armada, de estado casado, y don Jacinto Pedro Rodríguez Guisado, mayor de edad, casado, Comandante de Infantería, con domicilio en Padilla, número cincuenta y cuatro, se ha solicitado la tramitación del oportuno expediente, con objeto de que se les autorice, así como a sus descendientes legítimos, el uso de los apellidos «Rodríguez Guisado» como si se tratara de uno solo, y como segundo, el de «Valdéz», que es el segundo paterno, y sus descendientes, el que actualmente llevan, fundándose en que desde su ingreso en el Ejército se les viene designando por los dos patronímicos unidos, llegando a ser desconocidos por sus íntimos amigos, incluyendo a sus subordinados, cuando se les designa sólo por el primer apellido.

Admitida a trámite la expresada solicitud, se ha acordado publicarla por edictos, a fin de que puedan presentar

su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar desde su publicación.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso. (A.—20.327)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce y encargado de éste del número veinte, de esta capital, en virtud de prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Angel García Delgado, para la inscripción del dominio de la siguiente finca:

Casa en esta capital, calle de Narciso Serra, número diecisiete, hoy veintiuno, con vuelta a la de Valderribas. Consta de cuatro plantas y mide cincuenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a setecientos sesenta pies cuarenta y tres centésimas de pie cuadrados. Este edificio ha sido construido sobre un solar de ciento ochenta y siete metros cuadrados cincuenta y seis decímetros, equivalentes a dos mil cuatrocientos quince pies setenta y siete centésimas de pie cuadrados. Lindante: al Este o fachada, en línea de seis metros cuarenta centímetros, con la calle de Narciso Serra; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de veinte metros sesenta centímetros, con casa de los herederos de don Elías Sánchez; al Sur o izquierda, en línea de diecisiete metros sesenta y cinco centímetros y un chafán de cuatro metros cinco centímetros, con la calle de Valderribas, y al Oeste o testero, en línea de nueve metros sesenta centímetros, con casa de don Segundo Torres, antes terrenos del señor Warnaut. La edificación ocupa, según queda consignado, cincuenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados, destinándose el resto del solar a expansión de aquélla.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los desconocidos herederos o causahabientes de don Pedro Martín García y de doña Trinidad Martín Lagar, de quien procede la finca, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a todos el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Esteve Vera.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Esteve Vera. (A.—20.330)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción, de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha promovido por don José María Martínez Bernal, natural de Murcia, hijo de José y Soledad, Doctor en Medicina y de esta vecindad, calle de Narváez, número tres, expediente sobre modificación de apellidos, exponiendo en síntesis en su solicitud que desde el principio de su carrera se le viene designando por sus dos apellidos patronímicos unidos, postiblemente para evitar equívocos e individualizarle de otros compañeros que han tenido identidad de su primer apellido; que por ello interesaba la unión de sus dos apellidos formando uno solo el de

Martínez-Bernal, y como segundo, el de García que le correspondía, y quedando de la siguiente forma: «José María Martínez-Bernal García».

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición a ello, ante este Juzgado, todos los que se crean con derecho a realizarlo, dentro del plazo de tres meses.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Esteve Vera.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Esteve Vera. (A.—20.328)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la Ley de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Jiménez Gabarri (Catalina), natural de Madrid, de cuarenta y un años de edad, hija de Alejandro y de Carmen, casada, sus labores, que habitó en Madrid, calle Jaime el Conquistador, 8, procesada por robo, en causa número 236, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—3.326)

Ballester Martínez (Lugarda), de cincuenta y dos años, natural de Valencia, hija de Vicente y de María, casada, sus labores, domiciliada actualmente en Tetuán de las Victorias, calle Ana María, número 13, procesada en causa número 98, de 1944, por hurto, comparecerá ante

este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, dentro del término de diez días.

(B.—3.325)

ALCALA DE HENARES

Don Bernardo Álvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 216, de 1950, por los delitos de falsedad, prevaricación y estafa, a virtud de querrela formulada por el Excmo. señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, como consecuencia de anomalías habidas en los expedientes de apremio contra contribuyentes que estaban al descubierto en el pago de Arbitrios de solares, correspondientes a los años 1939 al 1946, ambos inclusive; de los Ayuntamientos de Canillejas, Vicálvaro y Vallecas, seguidos por los Agentes ejecutivos de la Recaudación municipal de los citados Ayuntamientos, y por el presente se llama a los perjudicados, que después se mencionarán, y cuyos domicilios actuales se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado o comuniquen por escrito sus domicilios; con el fin de recibirles declaración, y, al mismo tiempo, se les ofrece el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Don Juan Agraz Romero, Vicálvaro; don Juan Arroyo González, Canillas; don José Álvarez de Toledo Silva; don Venancio Alburquerque, Canillas; Josefa Amador Rodríguez, Canillas; Herederos de Ricardo Barrero, Emilia, Matilde y Filomena Barrero Alfaro, y Soledad, Carmen y Dolores Barrero Garcés; Santa Bazoli Quiroga, Canillejas; Manuel Benegas Colado, Vicálvaro; Fernando Bueno Prieto, Canillas; Constantino Brau (o Barrós) Escudero (Fraile), Augusto Crahig Herrero, Canillas; Eusebia Clemente Esteban, Canillas; Fernando Castillo Escudero; Rosario Grinda López, Canillas; (Fernando Castillo Escudero); María Gregorio Castro; Manuel Cabana García, Canillas; Rafael Chacón, Sucesor Miguel Valentín Pastreana, Canillas; Flora Díaz, Canillejas; Eduardo Ena Muro, Canillejas; Miguel (conocido por Enrique) Escarbasien Mu-

ñoz, Mariano Esteban de Marcos, Canillas; don Mariano Esteban de Marco, Canillas; don Francisco Farray Martínez, Canillejas; don Julián Fernández Álvarez, Canillas, y don Gaspar Galván Bernal, Canillas.

Don Fernando García de la Torre, Canillas; don Segismundo Garzón Merello, Canillas; don Gregorio Gil Villas, Canillas; Eusebio Galán Vázquez, Vallecas; don Francisco Gutiérrez Galindo, Canillas; don Mariano García, Canillas; don Benito Gutiérrez Guerrero, Canillas; don Julián Hernando García, Canillas; don Ramón Hernández Posada, Canillas; don Gabriel Hernández, Vicálvaro; don José de la Huerta Arenal, Canillas; Crescencio Hernán Sancho, Vicálvaro; doña Micaela Iglesias Martínez, Canillejas; doña María de la Iglesia, Canillas; don Francisco Ibáñez, Canillas; don Julio Jiménez, Vicálvaro; don Justo Jiménez Arribas, Canillejas; don Isidoro Jiménez de la Fuente, Canillas; don Federico Jiménez de la Fuente, Canillas; Dolores López Guturuz, Vicálvaro; Pedro León Mambona, Canillas; don José María Lozano López, Vicálvaro; don Luis Lavín Isurga, Canillas; don Luis López López, Vallecas; don Andrés López Carballido, Vallecas; don Bonifacio Lizano, Canillas; don Julián Martínez Muñoz, Vallecas; Carmen Gutiérrez Martínez, Vicálvaro; don Angel Molina, Canillejas; don Mateo Martín García, Canillejas; don Anastasio Martín, Canillas; don José Márquez, Canillas; don Angel Martínez y Luis Martín Tejada, Canillas.

Don Venancio Marconell, Canillas; don Mateo Martín García, Canillas; don Emilio Mezquita, Canillas; don Juan Nazario Colorado y don Francisco Otero López, Vallecas; don José La Orden Fernández, Canillas; doña Dolores Octavio de Toledo, Canillas; don Prudencio Pérez Herrero, Vallecas; Guadalupe Palop Aparicio, Canillejas; don Bernardo Padilla Cabeza, Canillejas; don Sebastián Antonio Pujabar, Canillas; doña Cefalina y María Roncero López, Canillejas; don José Reig Segrera, Canillejas; don Francisco Rodríguez Villafranca, Canillejas; doña Soledad Rodríguez López, viuda de Ayala, Vallecas; don Angel Rodríguez Fernández, Vallecas; don Francisco de la Riva, Canillas; doña

Evelia Sellés Rivas, Canillejas; doña Enriqueta Serrás Vals, Canillas; don Juan Sánchez Pastor, Canillas; don Victoriano Sánchez Antolín y doña Herminia Sánchez Coronado, Canillas; Sociedad «El Sol», Canillas; don Francisco San Millán, Canillas; don Juan Tovar Manzano, Canillejas, Sucesor de Ramón Topete, Canillas; doña Concepción Castro, Canillas; don José Vázquez, Canillejas; don Ricardo y Concepción Vicente Hernández, Canillas, y doña Filomena Vara Servello, Canillejas.

Marqués de Villamejor, Vicálvaro; don Gerardo Vega, Canillas; don Joaquín Velasco, Canillas; don Leopoldo López Casero Muñoz y doña Purificación Altamiraz Muñoz, Canillejas; don Juan Arroyo González, Eugenio y Ricardo de Manuel Arroyo, Canillas; don Anacleto Anibid y señora viuda de Miguel Aznar, Canillas; don Trifón del Amo Delgado, Canillas; don Francisco Bedmar Alarcón, Vicálvaro; don Juan Borrel Olmo, Canillas; don Miguel Horacio Cámara y Cruz, Canillas; don José Cateivo Ventura, Canillas; don Prudencio y Santiago Díaz del Olmo, Canillas; doña Margarita, Antonio, José Concepción, Teresa y María del Pilar Díaz del Villar, Canillejas; don Alberto Eguía, Canillejas; don Manuel Fernández Fernández, Canillas; don Leopoldo Fajardo Artasero, Canillas; don José Gutiérrez Mayo, Canillas; doña Milagros Girona Canalita, Canillas; doña Amalia González Díaz, Vallecas; don Mariano García Pingarras, Vallecas; don Angel González y González y su esposa doña Inés Fraile, Vallecas; don Generoso Ganzo, Canillas; doña Trinidad Hernández de Ayilés, Vallecas; don Fidel Ibáñez, Canillas; doña Herminia Landa Corona, Canillas; don Manuel Lavín y don Antonio y Rosa López Pérez y don Pascual Latorre Ballesteros, Vallecas; don Juan López, Canillas; don José Luna Moya, Canillas, y doña Catalina Levy Tovar, Canillas.

Doña Paulina Martínez Peña, Vallecas; don Mariano Maza Barrios y don Alejandro Pedro Mingo Rojo, Vallecas; don Benigno de la Media Cuesta, Vallecas; don Cirilo Marciano Monteagudo, Canillas; doña Carmen Márquez Martínez, Canillas; don Fernando Mu-

la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de sesenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ciento veinte y veinticinco pesetas.

188. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.289, instruido al efecto, a don Eugenio Haro, vecino de Colmenar de Oreja, calle Concepción, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

189. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.206, instruido al efecto, a don Emilio Herranz López, vecino de Valdepiélagos, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

190. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.318, instruido al efecto, a don Mariano Jiménez Martín, vecino de San Martín de Valdeiglesias, residente en el poblado Puente de San Juan, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

(Continúan acuerdos 24 febrero).

177. Declarar partidas fallidas, por insolvencia de su destinatario, los recibos números 3.326, 3.248 y 4.457, todos de signatura 2-C, importante cada uno sesenta pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje, respectivamente, correspondiente a los ejercicios 1949, 1951 y 1952, a nombre de don Felipe Villarín Santiago, vecino de Cadalso de los Vidrios.

178. Declarar partidas fallidas, por ignorado paradero de sus destinatarios, los recibos números 16.072, 16.062, 16.069, 16.068, 16.071, 16.053 y 16.058, todos ellos de signatura 1-B, importante cada uno diez pesetas y expedidos por Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, a nombre, respectivamente, de don Francisco Izquierdo Jiménez, Juan Sanz López, Jesús Torrejón Ayuso, Claudio Sánchez Martín, Eulogio Jordán García, Agustín Mayor Falcón y Pedro Rodríguez Conesa, como vecinos de Villa del Prado, y los recibos números 14.716, 14.784, 14.884, 14.810, 14.802, 14.722, 14.738, 14.772, 14.701, 14.743, 12.860, 14.735, 14.782, 12.795 y 14.751, de las mismas características que los anteriormente reseñados, y expedidos por la expresada Tasa y ejercicio 1952, a nombre, respectivamente, de los siete deudores antes relacionados, y de don Agustín Hernández Cabrero, Eusebio Méndez Gómez, Mariano González Fernández, Javier Marañón Dejos, José Rodríguez Villoldo, Emilio Capetillo Rodríguez y Domingo Pérez Rodríguez, igualmente como vecinos de Villa del Prado.

179. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 3.046, instruido al efecto, a don Carmelo Bartolomé Aparicio, vecino de Colmenar Viejo, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1952, según recibo número 221, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

180. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.256, instruido al efecto, a don Pablo Berrocal Rojas, vecino de

tesa, Canillas; don Angel Martínez Casado, Canillas; doña María Teresa Martín Casado, Canillas; don Marcos Martín, Canillas; don Lorenzo Navarro Moreno y don Jesús Nistal, Canillas; don César Ordas Avevilla, Canillas; don Manuel Pérez-Seoane Roca de Togores, Canillas; don Antonio Peñalver, Canillas; don Dionisio Prieto Fernández, Canillas; doña Carmen Rubio Callejo, Vallecas; don José María Saá Serra, Canillas; don José María Sáez Álvarez, Canillas; don Sebastián Serra, Canillas; don Generoso Sanz Álvarez, Canillas; Herederos de don M. de la Vega, Vallecas; don Marcelino Villa, Canillas; doña Angustia Yáñez López, Canillas; don Mateo Zuloaga, Canillas, y don Ramón Fraile Gallego.

(G. C.—2.141) (B.—2.718)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos ante el Juzgado municipal número once, de esta capital, a instancia del Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre y representación de doña Dolores Alvarez García, asistida de su esposo don Modesto Antón Jiménez, contra don Julio Santillana Sarden, o sus ignorados herederos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente

Auto: Juez, señor Sánchez Camargo. Madrid, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Dada cuenta; y ... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba la tasación de costas practicada en autos en veintitrés de abril próximo pasado por importe de cinco mil setecientas cincuenta y una pesetas con treinta céntimos, y dado el estado de rebeldía del demandado e ignorándose su actual paradero, y para la notificación del presente, expídase edicto con inserción de la cabeza y parte dispositiva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tales efectos.—Así lo acordó y firma el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once; doy fe. Manuel Sánchez Camargo (rubricado).

El Secretario, Luis Abella (rubricado). Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis Abella.—Visto bueno: El Juez municipal número once, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—20.329)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio núm. 528, de 1952.—Por el presente se cita a Julián San José Lecea, de cuarenta y siete años, soltero, agricultor, natural de Revuelta (Valladolid), hijo de Manuel y de Agustina, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que comparezca el día 29 de julio actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el mismo se instruye por estafa, al que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.807) (B.—3.511)

Juicio núm. 95, de 1953.—Por el presente se cita a José Fornalíz Juan, de sesenta y un años, casado, mozo de cuadra, hijo de Vicente y de Francisca, natural de Denia (Alicante) y que vivió en la Cuesta de la Vega, núm. 5, bajo, para que el día 29 de julio actual, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, al acto del juicio que a su instancia se instruye por

lesiones, a cuyo acto deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.808) (B.—3.510)

Juicio núm. 660, de 1952.—Por el presente se cita a Antonio Pérez Jara, de dieciséis años, hijo de Félix y de Marta, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la División Azul, núm. 1 (hotel), y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que comparezca el día 22 de julio, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3; sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que por atropello de automóvil, con lesiones causadas al mismo, se sigue en dicho Juzgado; apercibiéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.809) (B.—3.509)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a José Luis Redondo García, de veinte años, estado soltero, natural de Madrid, domiciliado en la Carrera de San Isidro, núm. 18 (Colegio), hijo de Marcos y de Demetria, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 21 de julio del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 564, de 1952, que se tramita sobre hurto; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.765) (B.—3.422)

Por el presente se cita a Ildefonso Castañeda González, de cincuenta años de edad, estado casado, natural de Madrid, domiciliado en calle Larra, número 21, hijo de Mamerto y de Manuela, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 28 de julio del año actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 285, de 1953, que se tramita sobre amenazas; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

ra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.763) (B.—3.421)

Por el presente se cita a Juan Santiago Santiago, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Alicante y vecino de Madrid, domiciliado en «La Huerta», sita en la avenida del General Perón, hijo de Juan y de Ana, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, el día 28 de julio del año actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 244, de 1953, que se tramita sobre lesiones; haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.762) (B.—3.420)

JUZGADO NUMERO 15

Antonio Gallardo Adsuar, de treinta y tres años, casado, encuadernador, hijo de Francisco y de Purificación, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Torres, núm. 3, se le cita para que el día 17 de julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 230, de 1953.

(B.—3.437)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio verbal de faltas número 32, de 1953, por estafa.—Salván García (Juan), domiciliado últimamente en Joaquín García Morato, 155, comparecerá el día 17 de julio, a las nueve y quince horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—2.691) (B.—3.363)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

Colmenar Viejo, calle Carrilleros, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

181. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.282, instruido al efecto, a don Gregorio Carrasco Reino, vecino de Chinchón, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

182. Rectificar, en virtud de resolución de expediente número 3.075, instruido al efecto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la Tasa provincial de Rodaje, la base tributaria que, para la exacción de la referida Tasa del ejercicio 1952, corresponde al vehículo propiedad de don Antonio Díaz Jordán, vecino de Navalcarnero, calle de Alemania, número 73, en el sentido de que le sea expedido recibo de veinte pesetas, complementario del número 486, de signatura 3-C, con lo que queda autorizado para circular arrastrado por cuatro caballerías el vehículo que lo estaba para circular con tres, como asimismo sancionar a dicho interesado con arreglo a lo previsto en el artículo 22 en relación con el 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la expresada Tasa, con multa de cuarenta pesetas.

183. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.243, instruido al efecto, a don Julio Fernández Reyeres, vecino de Alcalá de Henares, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa,

así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

184. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.277, instruido al efecto, a don Vicente García Cuartero, vecino de Getafe, calle de Fernando Barrachina, número 7, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas.

185. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.295, instruido al efecto, a don Braulio García Moreno, vecino de San Fernando de Henares, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952; por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

186. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.250, instruido al efecto, a don Pedro García Muñoz, vecino de Paracuellos, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1952, por un importe de cuarenta pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de ochenta y veinticinco pesetas.

187. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 3.314, instruido al efecto, a don Dionisio García Torres, vecino de Ciempozuelos, calle de la Amargura, número 2, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, en la signatura 2-C de